INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-002-2026

La Personería Municipal de soledad - Atlántico,

Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y demás Leyes complementarias, para presentar oferta sobre

I.- INFORMACION GENERAL:

La Personería Municipal de Soledad, requiere contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**

1.1. ALCANCE DEL OBJETO: La PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, requiere la compra de elementos, muebles y equipos necesarios para el funcionamiento de la entidad, de acuerdo a las condiciones técnicas indicadas en el estudio previo y en la presente invitación.

1.2. Fundamentos Jurídicos:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 1474 de 2011. La modalidad de selección es mínima cuantía según el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

1.3. Presupuesto Oficial:

El valor aproximado del presente proceso de selección es de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000), incluido IVA y demás impuestos, los que se financiarán con recursos disponibles y no comprometidos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **P-CDP-050-2026 del 9 de febrero de 2026**, los cuales se encuentran disponibles en el Presupuesto Oficial de la Personería Municipal, para la vigencia fiscal de 2026, Rubro: 2.1.2.02.01.004 de gastos de funcionamiento.

1.4. Forma de Pago:

La Personería Municipal de Soledad cancelará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos:

Por medio de **ACTAS PARCIALES** causadas conforme a la ejecución de las actividades; cada acta parcial, deberá estar aprobada por el supervisor del contrato, una vez se realice el recibo a satisfacción de la entrega al supervisor, previa presentación de la cuenta de

cobro y/o factura según corresponda. Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA y FIC (Artículo 50 ley 789 de 2002).

Todos estos documentos serán cargados en la Plataforma de SECOP II, por cuenta y responsabilidad del contratista.

La Personería Municipal de Soledad, debe aprobar o puede rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

1.5. Duración Estimada:

El plazo de ejecución del contrato será **por cuatro (4) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías (cuando el contrato la requiera) y la expedición del Registro Presupuestal, por parte de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD.

1.6. Tipo de Contrato:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el Estatuto de Contratación Pública.

1.7. Causales de Rechazado de las Ofertas o la Declaratoria de Desierto el Proceso:

1.- Causales de Rechazo de las Ofertas La Personería Municipal rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y que habiendo solicitado subsanarlos dentro del término establecido, no se hayan subsanado.

b) La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de convocatoria, por el mismo proponente.

c) Cuando el PROPONENTE persona natural, jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no esté inscrito Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio al momento de la presentación de la oferta; o cuando la persona jurídica extranjera no cumpla con lo previsto en el artículo 6º.- de la Ley 1150 de 2007.

d) Cuando la Entidad descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria.

e) No cumplir con la presentación de la propuesta económica o incurra en errores en la presentación de uno o varios ítems y no subsane dentro del término establecido en la invitación para ello.

f) Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados (es decir en este último caso con escritos entre líneas de párrafo).

g) Cuando el proponente incumpla cualquiera de los requisitos de orden jurídico, técnico o financiero señalados en la invitación como no subsanables

h) Que el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria Pública establecido en la presente invitación; la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato

i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación

j) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

k) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir cuando no sea presentada en la plataforma Secop II de acuerdo al cronograma establecido en la presente invitación.

l) Cuando el proponente, o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal ó el representante legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley

m) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

o) Cuando el proponente no cumpla con elementos mínimos habilitantes exigidos en la invitación y no los aportes dentro del término que se le fije para ello.

ñ) Cuando el objeto social o actividad mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.

o) Cuando la propuesta se presente por persona distinta al titular o representante legal del establecimiento comercial, esta debe contar con la autorización respectiva, debidamente presentada ante notario y/o juez de la República de Colombia.

p) Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

q) Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la misma, lo cual deberá ser indicado expresamente en la carta de compromiso de las especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal. La no indicación del tiempo de validez de la propuesta, así como la no suscripción de la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el representante legal, dará lugar al rechazo de la oferta.

r) Presentar un ofrecimiento económico cuya evaluación realizada por la entidad denote un precio artificialmente bajo.

s) Presentar un ofrecimiento económico con valores por encima al presupuesto oficial, sea por encima del valor total o por valor de cada ítem.

2.- Declaratoria de Desierta del Proceso:

La Personería declarará desierto el proceso de selección, cuando:

a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.

b) No se presente ninguna propuesta.

c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.

d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en esta invitación

II.- VALIDEZ DE LA PROPUESTA, VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Serán válidas las propuestas que sean enviadas únicamente a través de la plataforma Secop II y se formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.

La Verificación y Evaluación se realizará por el Secretario Privado sin que se requiera de pluralidad alguna; la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de

subsanabilidad; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

III.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A DESARROLLAR

3.1 Descripción del Objeto a Contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.**

3.2 Condiciones Técnicas exigidas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Descripción del servicio	Cantidad Vehículos	Unidad de medida del servicio
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, DOBLE CABINA, CON AIRE ACONDICIONADO, CON 5 PUESTOS, MODELO 2019 EN ADELANTE, A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO QUE REQUIERA LA PERSONERIA DE SOLEDAD EN LOS HORARIOS DE 6:00 AM a 6:00 PM	1	Mes
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AUTOMOTOR ESPECIAL EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, DOBLE CABINA, CON AIRE ACONDICIONADO, CON 5 PUESTOS, MODELO 2019 EN ADELANTE, A TODO COSTO, PARA EL TRASLADO QUE REQUIERA LA PERSONERIA DE SOLEDAD EN LOS HORARIOS DE 6:00 AM a 6:00 PM	5	Días

Nota: El ítem por día se estima para el desplazamiento de los funcionarios de la Personería para las siguientes actividades:

- Elecciones comunales que tendrán lugar en el mes de abril y julio de 2026.
- Elecciones de presidente y vicepresidente de la República, que se celebrarán el 31 de mayo del 2026 y probablemente en junio de 2026.
- Jornadas de Personería al Barrio.
- Demás actividades misionales y funcionales de la Personería Municipal de Soledad.

Adicional a las características de los vehículos, el contratista se obliga a:

- Suministrar los vehículos bajo las especificaciones técnicas y de acuerdo con las placas indicadas en la propuesta, cuando sean requeridos por la entidad.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones mecánicas, de latonería y tapicería para un correcto funcionamiento y desplazamiento.
- Garantizar que la documentación del conductor y del vehículo se encuentren al día. (SOAT, Póliza, Todo Riesgo de los vehículos, Certificado de revisión tecno mecánica, licencia de conducción vigente, y todos aquellos documentos legales que sean exigibles para su normal y correcto desplazamiento, etc.).
- Garantizar el funcionamiento de los vehículos entregados, y contar con vehículos de respaldo en casos imprevistos o de fuerza mayor y que no se pueda hacer uso de uno de los vehículos ofrecidos.
- Garantizar disponibilidad del vehículo con combustible y conductor en los horarios requeridos por la Entidad
- Suministrar combustible y realizar el mantenimiento a todos los vehículos objeto del contrato, sin costo adicional alguno para la entidad.
- Vincular los conductores mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios, garantizando a su vez la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales. El costo de los salarios u honorarios y prestaciones sociales de los conductores estará a cargo del contratista según sea la modalidad de vinculación laboral.
- Garantizar que serán realizados de manera oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos suministrados y/o entregar otro como reemplazo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El mantenimiento incluye lavado exterior, limpieza interior, revisión y cambio de aceite cuando corresponda.
- Garantizar que el conductor ofrecido mantenga una adecuada presentación personal.
- Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con la entidad y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.

- Contar con equipo de carretera para cada vehículo, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- En caso de presentar un daño a un vehículo por cualquier concepto, este deberá recogerse en el sitio del daño, garantizando así el traslado del funcionario a su lugar de trabajo y asumir los gastos y riesgos de dicho traslado.
- Tener planes de contingencia, cuando ocurran los siguientes eventos; orden público, anormalidad laboral o cualquier otro, en los sitios objeto de la prestación de los servicios de transporte, que alteren la normalidad de estos. Estos planes de contingencia deben garantizar la prestación de los servicios contratados y deben hacer referencia a posibles fallas mecánicas y/o mantenimiento de los vehículos al servicio del contrato, los cuales deben ser entregados al iniciar el contrato y están sujetos a la revisión y aprobación por parte de la supervisión.
- Sustituir los vehículos por otros de las mismas características, en las siguientes situaciones:

  - Cuando el vehículo sea retirado para mantenimiento y/o reparación, o cuando estos presenten problemas mecánicos que impidan su utilización.
  - Realización de trámites que impliquen su retiro durante los días de prestación del servicio. Retenciones de las autoridades de tránsito o de la policía.
  - Cuando el vehículo sea rechazado por la entidad debido a su deficiente estado mecánico.
  - Contar con: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios) y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones de terceros, daños a bienes de terceros y muerte o lesiones a dos o más personas), las cuales deberán estar vigentes como condición para la prestación del servicio.
  - Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en la Resolución No. 692 del 29 de Abril del 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o de aquellas que se llegaren a expedir
  - Acreditar que se cuenta con un plan estratégico de seguridad vial de acuerdo a lo establecido en la Ley 2050 del 12 de agosto del 2020 y demás normas que regulan la materia. Y de igual manera designar a una persona que efectué seguimiento al mismo y reporte sus avances y novedades al supervisor del contrato.
  - De conformidad al Decreto 1860 de 2021, como señala el artículo 2.2.1.2.4.2.16., el Contratista debe destinar el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje no inferior al 5%.

- Implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST.
- Las demás que se requieran y sean contempladas por la naturaleza del servicio en el Decreto 0348 de 2015 expedido por el Ministerio del transporte y publicado en diario Oficial No. 49436 de febrero 25 de 2015.

3.3. CONDICIONES ESENCIALES:

3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición de la Personería del Municipio de Soledad los vehículos que se soliciten, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Todos los vehículos deben ser modelo 2019 en adelante.
3. Licencia de Tránsito, Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil Transportadores, Seguro obligatorio. Estos documentos deben estar vigentes y presentados al supervisor antes del inicio de la ejecución del contrato.
4. Vehículos con dirección hidráulica y aire acondicionado.
5. Vehículos con tapicería, pintura, llantas, equipos y partes en óptimas condiciones.
6. Disponer de conductores vinculados mediante contrato de trabajo para cada vehículo con licencia de conducción C1 (antes quinta categoría) y afiliados a seguridad social integral.
7. Capacidad mínima de cinco (5) personas por cada vehículo ofertado.
8. En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición de la Personería otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
9. La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
10. Responder por los perjuicios que se causen a la PERSONERÍA MUNICIPAL con ocasión de la prestación de los servicios contratados, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
12. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

3.3.2 OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA:

En virtud del contrato La Personería Municipal, se obliga a:

Pagar en forma oportuna el valor del contrato.

a) Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato.

b) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.

c) Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.

d) Designar Interventor/supervisor.

e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

g) Exigir la calidad de los bienes objetos del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la personería en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

i) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

j) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la Invitación Pública.

k) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado. legalizado, y listo paro su ejecución.

l) Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

m) Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

IV ASPECTOS ESPECIALES

4.1. Quienes pueden participar: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales, cuya profesión o actividad económica corresponda según el registro único tributario y el certificado de cámara de comercio al objeto contractual.

4.2. Especificaciones técnicas de la propuesta: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el **anexo 02**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de

resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentado y suscrito la carta de presentación se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento

4.3 Propuesta económica: La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **Anexo 03.** En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE. La personería está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

De igual forma el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere los contratistas necesarios para la fijación de la propuesta económica. Obtendrá el primer orden de elegibilidad quien oferte el menor porcentaje y cumpla con los demás requisitos de habilitación.

4.4 Requisitos habilitantes: Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará a la oferta más económica siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el objeto de la persona natural o jurídica proponente, este acorde con el objeto de lo requerido para contratar, verificada mediante el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Experiencia Especifica: (En caso de contratación de obra, consultoría y de servicios diferentes a aquellos a los que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007)

4.4.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN: Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

ITEM	DOCUMENTOS A APORTAR
1	Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)
2	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con una expedición no mayor a treinta (30) días.
3	Cedula de ciudadanía (Representante Legal si se trata de persona jurídica)
4	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
5	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
6	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
7	Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
8	Certificado de Registro Alimentario de Deudores Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comulaciones persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) vigente a la fecha de cierre del proceso.
9	Certificado de Inhabilidad por Delitos Sexuales expedido por la Policía nacional persona natural y del (Representante legal si se trata de una persona jurídica) de por lo menos 30 días calendario de haber sido expedido.
10	Registro Único Tributario (RUT)
11	Compromiso anticorrupción. (Anexo 7)

12	Aportar documento donde informe si el proponente es plural, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
13	Certificado de pago de aportes de seguridad social, parafiscales y las obligaciones derivadas de afiliación.
14	Requisitos habilitantes adicionales: El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de transporte, donde se habilita a la empresa para prestar el servicio público de pasajeros, en la modalidad de Servicios Especiales. Decreto 174 del 5 de febrero de 2001. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberá contar con la resolución de habilitación del Ministerio de Transporte. Del mismo modo, Tarjeta de Operación para la prestación del servicio de transporte de la cantidad estimada de vehículos con los que se prestará el servicio de transporte. Todos los vehículos con los cuales se preste el servicio público de transporte, deben estar homologados por el Ministerio de Transporte, matriculados en el servicio público y vinculado a una empresa de transporte debidamente constituida y habilitada por autoridad competente. Con la propuesta deberá aportarse la Licencia de Transito (Tarjeta de Propiedad) de los vehículos con los cuales se pretende prestar el servicio de transporte. El proponente deberá presentar junto con su propuesta las hojas de vida de los conductores, por lo menos dos de ellos, para garantizar la correcta prestación del servicio. Para acreditar lo anterior se deberán anexar los siguientes documentos: - Copia de la cedula de ciudadanía - Copia de la licencia de conducción
15	**EXPERIENCIA:** Los Proponentes deberán adjuntar a su propuesta los documentos que permitan a la Personería verificar las condiciones de experiencia, los requerimientos y documentación técnica solicitada en la Invitación a ofertar se constituyen como la mínima requerida, en tal sentido la no

	presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que podría generar el rechazo de la misma. Para el presente proceso de selección los oferentes deberán acreditar la experiencia en por lo menos dos (2) contratos cuyo objeto u obligaciones se encuentren relacionadas con el objeto del presente, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD**. En caso de no acompañar la propuesta con la documentación que antecede será verificada la propuesta como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán **SUBCONTRATOS**. **NO** se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

V.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Factor de Escogencia: El criterio de selección del presente proceso de acuerdo a la modalidad, será el menor precio. Serán válidas las propuestas que sean enviadas únicamente a través de la Plataforma Secop II y formulen en los términos de la presente invitación pública, esto es, que cumplan con los factores de selección y los requisitos mínimos habilitantes previstos en el estudio previo e invitación pública.

Criterios de desempate: En caso de empate se procederá en los términos del numeral 7 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

Mecanismos de Participación Ciudadana: En atención a que todo proceso contractual que celebren las entidades estatales está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo consagrado en el art. 66 de la ley 80 de 1993, SE CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

VI. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O SOLICITUD DE ACLARACIONES (SECOP II).

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido de la presente invitación, dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral. La Personería únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación de esta invitación y hasta el plazo señalado en el cronograma, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación del proceso al que se refieren

b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y

c) Haber sido recibidas por la Personería Municipal a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración que aparecen en el cronograma del proceso de selección. Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para la Personería la obligación de contestarlas antes del cierre del proceso.

VII. EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS (SECOP II)

La Personaría responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a la invitación que cumplan con lo establecido en estas bases. La Personería podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento. Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la Personería de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación. Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso

VIII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El cierre del proceso de selección, se hará en la fecha y hora fijado en el cronograma.

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el cronograma y el apartado – configuración – del enlace del proceso de contratación No. MC-002-2026 en el SECOP II. El proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación No. MC-002-2026, para consultar el proceso de contratación y crear su oferta.

Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, de la siguiente manera:

I) Presentar un archivo que debe contener los requisitos habilitantes y la propuesta económica. Las ofertas se presentarán identificando el título del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-002-2026.

II) Las propuestas deberán presentarse escritas por medio mecanográfico o por computador.

III) Las ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma oferta.

IV) Se debe entregar con la oferta los formatos y/o anexos que hacen parte integral de la invitación. Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II, La Personería procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

V) No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por LA PERSONERÍA es contactenos@personeriadesoledad.gov.co al cual es viable acudir.

IX. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE INVITACIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos e Invitación Pública de Mínima cuantía.	06 de abril de 2026. HORA: 08:00 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Observaciones a la Invitación de Mínima Cuantía.	Hasta las 08:00 a.m. del 7 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones a la invitación de mínima cuantía y expedición de adendas.	Hasta las 9:00 a.m del 8 de abril de 2026.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Término para presentar ofertas (Cierre del proceso)	9 de abril de 2026 hasta las 08:00 a.m.	Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.
Apertura de sobres	9 de abril de 2026 hasta las 08:10 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Informe de presentación de ofertas.	9 de abril de 2026 hasta las 08:15 a.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Publicación y Traslado del informe de evaluación para observaciones	13 de abril de 2026 hasta las 23:59 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta de observaciones al informe de evaluación.	14 de abril de 2026 hora: 6:59 p.m.	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Comunicación de aceptación de la Oferta y decisión de adjudicación o desierto.	15 de abril de 2026	Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Registro presupuestal	15 de abril de 2026.	Personería Municipal de Soledad.
Pagar los impuestos que genere el contrato.	Dentro los cinco (5) días hábiles a la entrega de su liquidación.	-

X- ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGALES

10.1. Garantías:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla .Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requiere conveniente la constitución de póliza para garantizar el cumplimiento del objeto por parte de contratista, en ese sentido se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

	APLICA			
GARANTIA	SI	NO	PORCENTAJE	PLAZO
Seriedad de la oferta		x		
Cumplimiento	x		10%	Vigencia igual al plazo de del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes		X		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X		5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	X		10%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) años mas
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMMLV	Vigencia igual al plazo del contrato

La propuesta presentada por parte de los interesados no compromete la necesaria aceptación de la misma por parte de la Personería Municipal.